

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 53

Fecha: (22 DIC. 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE LA ENTREGA DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL”

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA

Artículo 1°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para **crear el programa** de descentralización de la asistencia técnica agropecuaria para todos los municipios del Departamento.

Artículo 2°. Autorizar al Gobernador para hacer convenios interadministrativos, alianzas y sinergias competitivas y APP para el desarrollo rural que faciliten a los municipios la asesoría y asistencia técnica directa rural, y puedan contratar el personal técnico requerido para garantizar el acompañamiento y asistencia a los campesinos, de acuerdo con los lineamientos formulados en el Plan de Ordenamiento Territorial Agropecuario-POTA-

Artículo 3°. i) Los recursos de destinación específica que habla la ordenanza 62 del 2014 en su artículo 225 literal C, de ser jurídicamente posible en lo que corresponde para el tema pecuario; ii) Recursos ordinarios orientados a fortalecer las cadenas productivas agrícolas y pecuarias a través de las acciones de asesoría y asistencia técnica directa rural.

Artículo 4°. Vigencias: La presente ordenanza rige a partir de la publicación, previa sanción y deroga las normas de carácter departamental que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de noviembre de 2016.

RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ
Presidente

DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 16 de diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 22 DIC. 2016

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 53. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE LA ENTREGA DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

JAIME ALBERTO GARZÓN ARAQUE
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda (E)

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General